

**SESION PLENARIA ORDINARIA  
CELEBRADA EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2012  
A C T A**

\*\*\*\*\*

*En la Ciudad de Corella a once de octubre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D<sup>a</sup> SUSANA ESCRIBANO SANZ, D<sup>a</sup> SILVIA AYALA GARCÍA, D. IVÁN SESMA ARELLANO, D<sup>a</sup> MIRIAM RUBIO SANZ, D. PEDRO LÓPEZ ALEJANDÍA, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JESÚS VALLÉS RAMOS, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PILAR PÉREZ GIL y D. GORKA GARCÍA IZAL, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde , D. JOSÉ JAVIER NAVARRO ARELLANO, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.*

*Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día*

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS**

*Se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de agosto del corriente resultando aprobada la misma por los presentes a excepción del D. Alberto Ochoa, que se abstiene, indicando que no estuvo presente en la misma.*

*Sometida a aprobación el acta de la sesión celebrada el día 25 de agosto del corriente, queda aprobada por unanimidad de los presentes.*

**2.- DONACIÓN INMUEBLE PLAZA DE ESPAÑA N<sup>o</sup> 1.**

*El Sr. Presidente procede a explicar la propuesta de acuerdo.*

*Todos los grupos se congratulan por la decisión del Sr. Marqués y muestran su agradecimiento por la misma, máxime cuando existen tan pocas liberalidades de ese tipo.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que con fecha 3 de septiembre de 2012, D. Antonio Porlier Jarava, Marqués de Bajamar, presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento de Corella a medio del cual indica que al no tener ascendientes ni descendientes directos desea hacer donación a la ciudad de Corella del inmueble sito en la parcela catastral 1 del polígono 2, sujeta a una serie de condiciones.

**CONSIDERANDO** informe de valoración del inmueble objeto de donación e informe de valoración global de la propuesta elaborado por la Sra. Arquitecta Municipal .

**CONSIDERANDO** que el gravamen impuesto no supera el valor del inmueble.

**CONSIDERANDO** la oportunidad y conveniencia de aceptar la donación propuesta, atendiendo a la consideración y catalogación del edificio así como la situación de la propia parcela.

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 5 de septiembre, así como la celebrada el día 5 de octubre.

**CONSIDERANDO** la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990.

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO:** Aceptar la donación propuesta por D. Antonio Porlier Jarava, a favor del Ayuntamiento de Corella de los siguientes inmuebles:

1).- CASA PRINCIPAL, en Corella, en la Plaza de España, señalada con el número uno, que consta de tres pisos y veranil, de novecientos metros cuadrados de superficie; tiene corral, bodega, cochera y pajar, dentro de su cabida dicha confronta por su derecha entrando, herederos de Tomás Fernández; izquierda, la que a continuación describe de D<sup>a</sup> María Jarava Aznar y además con la calle de la Reja; espalda, Iglesia de San Miguel.

Inscrita al Tomo 646, folio 237, finca 3616.

2).- CASA en Corella, en la calle de la Reja, número 2, que consta de dos pisos con bodega; mide una extensión de sesenta y siete centiáreas a cubierto. Se halla destinada en la actualidad a graneros y confronte derecha entrando y espalda, a casa anteriormente descrita bajo el número uno; izquierda, a la calle de su situación

Inscrita al tomo 619, folio 220, finca 3553.

Estas dos fincas descritas 1) y 2), según Cédula Parcelaria, y así consta en el Catastro Municipal, forman la parcela 1 del polígono 2, unidad urbana números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, siendo registralmente dos fincas.

**SEGUNDO:** La donación queda sujeta a las siguientes condiciones:

1<sup>a</sup>.- el donante se reserva el usufructo vitalicio, y podrá seguir viviendo en dichos inmuebles como lo viene haciendo en la actualidad, pudiendo ser acompañado por las personas que precisare para su acompañamiento y cuidados.

2<sup>a</sup> El derecho usufructuario que se reserva al donante quedará extinguido a su fallecimiento o a la libre decisión tomada antes por el mismo y expresada por escrito,

*pudiendo entonces el donatario tomar posesión de los inmuebles sin más acto que el de su propia autoridad.*

*3ª- La donación se hará única y exclusivamente de los inmuebles, no del contenido de los mismos, que seguirá siendo en su totalidad propiedad del donante o de sus posibles herederos en su totalidad.*

*4ª- El donatario, una vez aceptada la donación de los inmuebles y mientras viva el donante, se compromete a mantener la fachada del inmueble formada por las dos casas, con su actual escudo y la identificación de la Casa del Marqués de Bajamar. Y si en algún momento, fallecido el donante o antes con su autorización expresa por escrito, hubiera que proceder al derribo de los inmuebles, se obliga al donatario a colocar en la parte principal de la fachada del nuevo inmueble que se construya en lugar de los actuales, el mencionado escudo y la identificación de la Casa del Marqués de Bajamar.*

*5ª - Todos los gastos, sin excepción alguna, que se originen por la expresada donación y su aceptación serán por cuenta y a cargo del donatario.*

*6ª - Desde la firma de la escritura de donación de los inmuebles descritos con anterioridad y su aceptación por parte del Ilmo. Ayuntamiento de esta ciudad, representado por su Alcalde-Presidente, debidamente autorizado para otorgar la pertinente escritura, todos los gastos que se originen por el mantenimiento de los inmuebles objeto de la donación serán por cuenta y a cargo del donatario.*

*7ª.- El donatario quedará a partir de ese momento obligado al pago de todos los impuestos de Bienes Inmuebles, arbitrios, tasas y demás tributos municipales que puedan recaer sobre los mencionados inmuebles, así como estatales y autonómicos que puedan recaer y que graven directa y exclusivamente la propiedad de los inmuebles donados.*

*8ª- El donante únicamente se hará cargo de los gastos de luz, agua, teléfono, gas o butano y de la tasa de basuras, es decir de los que sean propios del uso doméstico de los inmuebles.*

**TERCERO:** *Autorizar a D. José Javier Navarro Arellano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corella, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización del presente acuerdo.*

### **3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PLAN MUNICIPAL INSTADA POR URBANIZACIÓN MERCEDARIAS Nº 1**

*El Sr. Presidente explica la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Jiménez González, portavoz del G.M.S., se muestra favorable a tal acuerdo. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Bienzobas, portavoz de G.M.A.C.I., solicitando se de la mayor celeridad posible a la tramitación.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo*

**VISTA** *propuesta de Modificación Puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal promovida por la Comunidad de Propietarios Urbanización Mercedarias nº 1, que plantea la modificación y ampliación de las alineaciones exteriores del edificio, así como un aumento de volumetría, al objeto de instalar ascensor.*

**CONSIDERANDO** *informes obrantes en el expediente.*

**CONSIDERANDO** *informe favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 5 de septiembre.*

**CONSIDERANDO** *las determinaciones de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.*

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO:** *aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan Municipal promovida por la Comunidad de Propietarios Urbanización Mercedarias nº 1, al objeto de instalar ascensor.*

**SEGUNDO:** *Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de Navarra por el plazo de un mes.*

### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PEPRI.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo y puntualizando que se trae a aprobación con el ánimo de agilizar el cambio de normativa, pero se realizarán las gestiones oportunas con el Gobierno de Navarra en defensa de la utilización del acero cortén en el casco, puesto que entiende que es un material adecuado.*

*El Sr. Jiménez González coincide con el posicionamiento indicado por el Presidente, incidiendo que no se debe renunciar a la utilización de tal material, en tanto que ya hay supuestos de utilización y entiende que no es competencia del Gobierno de Navarra entrar en estas cuestiones.*

*El Sr. Bienzobas opina que estas actuaciones del Gobierno de Navarra atacan la autonomía municipal, que ya hay edificios en la ciudad con ese material, y cree que el Gobierno de Navarra debiera circunscribirse a las actuaciones que de alguna forma son*

*objeto de protección por su parte. Apuesta por defender la posición del Ayuntamiento y avanza que aprobará la propuesta de acuerdo.*

*El Sr. Presidente concluye indicando que se ha apostado por defender la postura municipal, sin retrasar el resto de modificación en la que no había reparo por parte de la Institución Príncipe de Viana.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** *que en sesión plenaria celebrada el día 16 de agosto de 2012 se adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Modificación Puntual de la Normativa del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Corella (carpinterías exteriores, muros, rótulos y toldos).*

**CONSIDERANDO** *que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. nº 172 de 31 de agosto de 2012.*

**CONSIDERANDO** *que en el periodo de exposición pública no se ha presentado alegación alguna.*

**CONSIDERANDO** *que se ha recibo informe emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Patrimonio Arquitectónico del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra, en el que manifiesta “la conformidad con la propuesta de modificación con excepción del apartado relativo a la posibilidad de empleo de acero corten en los muros de la fachada, dado que este material no forma parte de los tradicionales del centro histórico de Corella y por sus características entendemos que es disonante con las condiciones de dicho centro histórico”.*

**CONSIDERANDO** *informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 5 de octubre del corriente.*

**SE ACUERDA por unanimidad :**

**PRIMERO:** *aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la Normativa del Plan Especial de Protección y Reforma Interior de Corella, eliminando de la misma las determinaciones referentes a la posibilidad de empleo de acero corten en los muros de fachada, manteniendo en consecuencia la redacción actual vigente del art. 70 de la Normativa del PEPRI.*

## **5.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PM INSTADA POR TRAFOR RECICLAJE, S.L.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo, indicando que será beneficioso para la localidad.*

*Tanto el Sr. Jiménez González como el Sr. Bienzobas se posicionan favorablemente a la propuesta.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** *que con fecha 21/10/2009 se presentó por parte de Trafor Reciclaje S.L. modificación Puntual del Plan Municipal de Corella, al objeto de incluir en el Plan Municipal el uso de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demoliciones, en suelo de alta productividad, mediana y genérico.*

**RESULTANDO** *que el 27/11/2009, se aprueba inicialmente la Modificación que básicamente se concreta en la posibilidad de implantación como actividad autorizable en las categorías de suelo no urbanizable genérico, mediana y alta productividad, el uso de gestión de residuos no peligrosos de construcción y demolición, trasladándose el 30/11/2009, el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda al objeto de que se emita informe para la aprobación provisional.*

**RESULTANDO** *en fase de exposición pública no se produjo alegación alguna.*

**CONSIDERANDO** *informe de planeamiento urbanístico para la aprobación provisional emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, de fecha 23/02/2010; el documento de modificación presentado por la promotora de 31 de marzo de 2010; el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de abril de 2010 y el informe de Secretaria de fecha 12/04/2010.*

**CONSIDERANDO** *nuevo informe de planeamiento urbanístico para la aprobación provisional emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, de fecha 22/09/2010*

**CONSIDERANDO** *requerimiento cursado con fecha 13/10/2010 a Trafor Reciclaje S.L. para adecuación del contenido de la Modificación a los informes emitidos por el Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 23/02/2010 y 22/09/2010.*

**CONSIDERANDO** *que con fecha 09/12/2010 Trafor Reciclaje S.L. presenta documento visado 19/11/2010 a los efectos de su aprobación provisional*

**CONSIDERANDO** *que con fecha 17/02/2011, se aprueba provisionalmente la modificación por el Ayuntamiento y el 24/02/2011, se remite el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda al objeto de la aprobación definitiva.*

**CONSIDERANDO** *que el 13/07/2012, se recibe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra nuevo informe de planeamiento urbanístico para aprobación provisional en el que se considera que “ a la vista de los antecedentes expuestos se considera que la propuesta aprobada*

*inicialmente y complementada en el Anexo de Marzo de 2010, tiene encaje en el marco legal vigente y coordina con las políticas sectoriales de Navarra, por lo que podría aprobarse definitivamente”, y se propone “Trasladar al Promotor y al Ayuntamiento el presente informe, solicitándole a éste último que remita a los efectos de su aprobación definitiva, la documentación fechada en Marzo de 2010, aprobada provisionalmente y convenientemente diligenciada”.*

**CONSIDERANDO** *que con fecha 23/08/2012, Trafor Reciclaje S.L. solicita al Ayuntamiento de Corella que nuevamente considere el anexo de Marzo de 2010 y sus aclaraciones y se proceda a aprobación definitiva.*

**CONSIDERANDO** *informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 5 de septiembre del corriente.*

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO:** *Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan Municipal de Corella instada por Trafor Reciclaje S.L. contenida en el documento visado el 26/03/2010.*

#### **6.- INFORME RECURSO DE ALZADA 12-04116 INTERPUESTO POR D. PRUDENCIO CATALÁN ESCRIBANO.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura íntegra de la propuesta de acuerdo.*

*Tanto el Sr. Jiménez González como el Sr. Bienzobas se posicionan favorablemente a la propuesta.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**VISTO** *recurso de Alzada número 12/04116 interpuesto por D. D. PRUDENCIO CATALÁN ESCRIBANO, en nombre propio contra el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Corella de 14 de junio de 2012 desestimatorio del Recurso de Reposición interpuesto contra acuerdos plenarios de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre corrección de determinados errores de superficie y aprobación definitiva del Plan Parcial del AR4, y el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2011 por el que aprueban los estatutos de la Junta de Compensación,*

**CONSIDERANDO** el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de impugnación de actos y acuerdos de las entidades locales de Navarra (según redacción dada al mismo por Decreto Foral 173/1999).

**CONSIDERANDO** informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 5 de octubre del corriente.

**SE ACUERDA por unanimidad:**

**PRIMERO:** Aprobar las alegaciones realizadas en el mencionado recurso y remitirlas al Tribunal Administrativo de Navarra.

## **7.- COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y REPRESENTACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Sr. Presidente procede a explicar la propuesta de acuerdo derivada de la necesaria reorganización por la dimisión del Sr. Rodríguez Hernández sustituido por el Sr. Ochoa Escalada.

El Sr. Jiménez González indica que su grupo se abstendrá, repitiendo el posicionamiento manifestado en la sesión de organización municipal, en cuanto a la composición de las comisiones y representación municipal en órganos colegiados, e incide que no comparten la falta de representación de la oposición.

El Sr. Bienzobas se manifiesta contrario a la falta de participación de la oposición en la representación de los órganos colegiados, ya que se copan por miembros del equipo de gobierno.

Sr. Presidente opina que la propuesta es adecuada, y representativa del electorado.

Sometido el asunto a votación, resultando siete votos a favor (G.M.U.P.N.) tres votos en contra (G.M.A.C.I.) y 3 abstenciones ( G.M.S.), adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

**RESULTANDO** que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 25 de agosto tomó posesión en el cargo de concejal D. Alberto Ochoa Escalada.

**CONSIDERANDO** el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**CONSIDERANDO** las indicaciones realizadas por el portavoz del G.M.U.P.N.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** La composición concreta de las Comisiones Informativas Permanentes será la siguiente:

**\*\*Comisión de Hacienda, Cuentas, Personal, Promoción Ciudadana, Bienestar Social e Igualdad\*\*:**

**Titulares:**

*Dña. Susana Escribano Sanz*  
*D. Pedro López Alejandria*  
*D. Iván Sesma Arellano*

**Suplentes:**

*G.M.U.P.N.*  
*D. José Javier Navarro Arellano*  
*D. Alberto Ochoa Escalada*  
*Dña. Silvia Ayala García*  
*Dña. Miriam Rubio Sanz*

**\*\*Comisión de Urbanismo, Industria, Tráfico y Festejos\*\*:**

**Titulares:**

*D. Iván Sesma Arellano*  
*D. Pedro López Alejandría*  
*D. Alberto Ochoa Escalada*

**Suplentes:**

*G.M.U.P.N.*  
*D. José Javier Navarro Arellano*  
*D. Silvia Ayala García*  
*Dña. Susana Escribano Sanz*  
*Dña. Miriam Rubio Sanz*

**\*\*Comisión de Agricultura, Comunales , Medio Ambiente, Ganadería, Parques y Jardines\*\*:**

**Titulares:**

*D. Pedro López Alejandría*  
*D. Iván Sesma Arellano*  
*Dña. Susana Escribano Sanz*

**Suplentes:**

G.M.U.P.N.

D. José Javier Navarro Arellano

Dña. Miriam Rubio Sanz

D. Alberto Ochoa Escalada

Dña. Silvia Ayala García

**\*\*Comisión de Cultura, Educación, Música, Turismo y Comercio\*\*:**

**Titulares:**

D. Alberto Ochoa Escalada

Dña. Susana Escribano Sanz

Dña. Miriam Rubio Sanz

**Suplentes:**

G.M.U.P.N.

D. José Javier Navarro Arellano

D. Pedro López Alejandría

Dña. Silvia Ayala García

D. Iván Sesma Arellano

**\*\*Comisión de Juventud\*\*:**

**Titulares:**

Dña. Silvia Ayala García

D. Iván Sesma Arellano

Dña. Miriam Rubio Sanz

**Suplentes:**

G.M.U.P.N.

D. José Javier Navarro Arellano

D. Alberto Ochoa Escalada

Dña. Susana Escribano Sanz

D. Pedro López Alejandría.

**\*\*Comisión de Deportes, Comunicación y Nuevas Tecnologías\*\*:**

**Titulares:**

Dña. Miriam Rubio Sanz

D. Alberto Ochoa Escalada

Dña. Susana Escribano Sanz

**Suplentes:**

*G.M.U.P.N.*

*D. José Javier Navarro Arellano*

*D. Iván Sesma Arellano*

*Dña. Silvia Ayala García*

*D. Pedro López Alejandría*

**CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE CORELLA**

**VICEPRESIDENTE:**

*Dña. Miriam Rubio Sanz*

**VOCALES DE LA JUNTA RECTORA:**

*D. Alberto Ochoa Escalada*

*D. Iván Sesma Arellano*

**SUPLENTE:**

*D. Pedro López Alejandría*

*Dña. Silvia Ayala García*

*Dña. Susana Escribano Sanz*

**- CONSEJO DE SALUD.**

*D. José Javier Navarro Arellano.*

*D<sup>a</sup> Susana Escribano Sanz*

*D<sup>a</sup> Miriam Rubio Sanz.*

*Suplentes:*

*D. Alberto Ochoa Escalada*

*D. Iván Sesma Arellano.*

*D<sup>a</sup> Silvia Ayala García.*

**- CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL DE CORELLA**

*Vicepresidente: D<sup>a</sup> Miriam Rubio Sanz.*

*Vocales de la Junta Rectora:*

*1.- D. Alberto Ochoa Escalada*

*2.- D. Ivan Sesma Arellano.*

*3.- D. Javier Arellano López.*

*4.- D. Gorka García Izal*

*Suplentes:*

*D. Pedro López Alejandría.  
D<sup>a</sup> Silvia Ayala García  
D<sup>a</sup> Susana Escribano Sanz  
D. Ramón Jiménez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Vallés Ramos.  
D<sup>a</sup> Pilar Pérez Gil  
D. Félix Bienzobas Lázaro*

## **8.- DECLARACIÓN DE CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER**

*El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Bienzobas para explicar la propuesta, habida cuenta que ha sido presentada por su grupo. El Sr. Bienzobas indica que la propuesta pretende que se realice una política de estado de apoyo al Alzheimer y procede a dar lectura a la misma.*

*El Sr. Jiménez González se muestra favorable a la propuesta.*

*El Sr. Presidente indica que su grupo también está a favor de la propuesta y resalta las actuaciones municipales realizadas tanto desde los Servicios Sociales y Residencia de Ancianos tanto a nivel de actividades como de formación.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** la presentación por parte del G.M.A.C.I. moción referente a declaración de la ciudad como “ciudad solidaria con el alzheimer”

**CONSIDERANDO** informe favorable de la Comisión de Urbanismo celebrada el cinco de octubre del corriente.

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** Aprobar la moción por la que el Ayuntamiento de Corella acuerda declararse “ciudad solidaria con el alzheimer”

## **9.- ALEGACIONES AL PLAN HIDROLÓGICO DEL EBRO.**

*El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.*

*Tanto el G.M.S. como el G.M.A.C.I. se manifiestan a favor de la propuesta de acuerdo.*

*Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:*

**RESULTANDO** que en el BOE de 12 de mayo de 2012 se anuncia consulta pública de la Propuesta del Proyecto del Plan Hidrológico del Ebro.

**RESULTANDO** las siguientes determinaciones:

1. *En el Apéndice II.II Anejo X se ha situado la ficha del Programa de Medidas del Plan Hidrológico del Ebro 2010-2015 denominada “Actuaciones pendientes del Proyecto del Canal de Navarra a considerar en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro 2009”.*
2. *Según la información numérica y cartográfica que se desprende de la citada ficha el término municipal de Corella no aparece ahora con la misma superficie de riego en la 2ª fase del Canal de Navarra, que la que figuraba en el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Canal de Navarra y sus Zonas Regables (PSIS), aprobado por el Gobierno de Navarra el 7 de junio de 1999 en el que aparecían unas 6.500 ha hectáreas. La superficie que figura ahora es aproximadamente un 30% inferior.*
3. *Las razones aducidas en el documento (página 2801) son de tipo técnico y energético, ya que no se considera oportuno el riego de zonas que precisen 150 m de altura de bombeo, ya que haría que el conjunto de costes del agua tomada del Canal ascendiese a 865 €/ha y año.*

**CONSIDERANDO** *que este Ayuntamiento entiende que sería más factible regar con presión natural los terrenos situados a esas cotas desde la obra de regulación del río Alhama, el embalse de Cigudosa- Valdeprado, sobre el que este Ayuntamiento se posiciona favorablemente.*

**CONSIDERANDO** *informe favorable de la Comisión de Agricultura celebrada el día 5 de octubre del corriente.*

**SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:**

**PRIMERO:** *solicitar formalmente que por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el marco de la Planificación General, asuma que:*

1. *Las superficies aprobadas en el PSIS del Canal de Navarra en su 2ª fase que no puedan ser atendidas por el Canal de Navarra por los altos costes energéticos, lo sean desde el embalse de Cigudosa Valdeprado.*
2. *Que se culminen definitivamente las obras del embalse de Cigudosa Valdeprado y que se dé una solución definitiva al abastecimiento de agua de riego a la margen derecha del Ebro en Navarra en general y al Ayuntamiento de Corella en particular.*

*Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Jiménez González procede a presentar moción de urgencia para instar al Gobierno de Navarra a que el conservatorio de música de Tudela siga siendo conservatorio y cuente con la financiación que contaba hasta ahora en la condición de conservatorio de la Ribera, garantizando su continuidad.*

**MOCION DE URGENCIA POR EL MANTENIMIENTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MUSICA “FERNADO REMACHA” DE TUDELA PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

*Sometido el asunto a votación, resulta apreciada la urgencia por unanimidad de los presentes.*

*En el mismo sentido se aprueba por unanimidad de los presentes la moción presentada.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**Primero.-** *La Escuela de Música “Fernando Remacha”, dependiente del Ayuntamiento de Tudela, ha estado impartiendo desde el curso escolar 1998/1999 un programa especial de acceso a las enseñanzas regladas de música, financiado en su mayor parte por el Ayuntamiento de Tudela.*

*Para subvencionar dicho programa, el Gobierno de Navarra - Departamento de Educación firmó el 26 de marzo de 1999 un “Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela para facilitar el acceso del alumnado matriculado en la Escuela Municipal de Música “Fernando Remacha” a las enseñanzas de música de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de grado medio”. En este convenio original, se estableció un módulo por alumno de 500.000 ptas. anuales, así como la actualización de esta cantidad con el IPC anual de Navarra.*

**Segundo.-** *En el curso académico 2010/2011 el programa educativo anterior se sustituyó por el de un conservatorio oficial que imparte las enseñanzas profesionales de música.*

*Así, el pasado 12 de agosto de 2010, reunidos D. Luis Casado Oliver, en representación del Ayuntamiento de Tudela y D. Pedro González Felipe, en representación del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, firmaron el “Convenio de Colaboración con el Gobierno de Navarra para la financiación del Conservatorio Profesional de Música”, donde exponían que ambas partes estaban “interesadas en colaborar en la difusión y perfeccionamiento de los servicios de enseñanzas musicales de la zona de Tudela”, con efectos uno de septiembre de 2010.*

*En este convenio se acordaba “establecer la ayuda económica del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el conservatorio profesional de música del Ayuntamiento de Tudela”.*

*Si bien es cierto que en dicho convenio se decía que tenía vigencia durante el curso 2010/2011 y que se podía prorrogar al principio de cada curso escolar mediante resolución expresa del Director General de Formación Profesional y Universidades, en función de la disponibilidad presupuestaria y que en dicha prórroga se podría prever la revisión del módulo, se entendió por el Ayuntamiento de Tudela y por parte de toda la comunidad educativa de dicho centro (Equipo Directivo Claustro, Apyma y alumnado) que la intención del Gobierno de Navarra era la de la continuidad y mantenimiento del servicio ofertado.*

**Tercero.-** Mediante Resolución 471/2010, de 26 de agosto, del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, registro de entrada nº 12.639 del 31 de agosto de 2010, se autorizó, con efectos 1 de septiembre de 2010, el Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” de Tudela, con los siguientes datos de inscripción en el Registro de Centros Docentes no Universitarios del Gobierno de Navarra:

- Código de centro:31013756
- Denominación: Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha”.
- Dirección: Plaza Mercadal, 7 Tudela.
- Titular: Ayuntamiento de Tudela.
- Enseñanzas autorizadas: enseñanzas artísticas profesionales de música en las siguientes especialidades: acordeón, canto, clarinete, contrabajo, fagot, flauta, travesera, guitarra, oboe, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, violín y violoncello.
- Nº de puestos escolares autorizados: 60.

**Cuarto.-** El establecimiento de un conservatorio de música (centro de carácter público), entra dentro de las competencias de los ayuntamientos (artículo 25.2.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

Pero en relación con esta previsión, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, contempla la creación de centros públicos cuyos titulares sean las corporaciones locales mediante convenios con la Administración educativa.

Además la Ley Orgánica 2/2006, de 2 de mayo, de Educación, prevé convenios de colaboración para las enseñanzas artísticas.

Y por lo expuesto, para el caso que nos ocupa, es necesario el mantenimiento de un convenio que regule la cooperación con la Administración educativa en el sostenimiento de los centros docentes públicos.

**Quinto.-** En Pleno del Ayuntamiento de Tudela del 4 de octubre de 2010, se aprueba la creación del servicio público Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” con efectos 1 de septiembre de 2010 y se ratifica el convenio expuesto en el expositivo segundo, con el voto a favor de los 19 concejales asistentes al mismo.

El acuerdo plenario dice también, en la línea de lo expuesto en el expositivo anterior:

*“QUINTO.- La continuidad del servicio público Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” queda supeditada a su financiación por parte del Gobierno de Navarra en los términos recogidos en el actual convenio y a través de la prórroga del mismo al principio de cada año escolar.”*

*Sexto.- La evolución, hasta la fecha, de la cooperación de la Administración Educativa del Gobierno de Navarra en el sostenimiento del servicio público Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” ha sido la siguiente:*

**CURSO 2010/2011:** *Mediante Resolución 256/2010 de 10 de agosto, del Director General de Formación Profesional y Universidades, el Departamento de Educación estableció las condiciones de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” del Ayuntamiento de Tudela para el curso escolar 2010/2011. La subvención por alumno era de 4.112,63 € y el número máximo de alumnos subvencionados quedaba fijado en 53.*

**CURSO 2011/2012:** *Mediante Resolución 71/2011 de 4 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, el Departamento de Educación estableció las condiciones de colaboración con el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” del Ayuntamiento de Tudela para el curso escolar 2011/2012. La subvención por alumno era de 4.227,78 € y el número máximo de alumnos subvencionados quedaba fijado en 52.*

**CURSO 2012/2013:** *Mediante Resolución 552/2012, de 30 de agosto, del Director General de Formación Profesional y Universidades, notificada al Ayuntamiento de Tudela con fecha 14 de septiembre de 2012, registro de entrada nº 12.588, se resuelve prorrogar para el curso escolar 2012/2013 el convenio de colaboración suscrito entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Tudela para el funcionamiento de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” de Tudela. La subvención por alumno es de 3.246,8 € y el número máximo de alumnos subvencionados queda fijado en 51.*

*Está claro que el propio convenio firmado el pasado 12 de agosto de 2010, prevé, en su cláusula 11ª, su prórroga al principio de cada curso escolar mediante resolución expresa del Director General de Formación Profesional y Universidades, en función de la disponibilidad presupuestaria, pero estas Resoluciones para los cursos 2011/12 y 2012/13 están lejos de considerarse prórrogas, dado que lo que se hace es la modificación de las cláusulas 6ª y 7ª del convenio, es decir, en estas Resoluciones se modifica a la baja, en una, el módulo establecido por alumno y, en ambas, el número máximo de alumnos subvencionados, lo que hace pensar que estas “prórrogas” distan mucho de lo que en un principio (agosto de 2010) parecía el interés del Gobierno de Navarra, que era la de “reforzar la oferta educativa reglada de las enseñanzas musicales en su nivel intermedio, sumándose al Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” de Pamplona, ya existente.” (noticia de la página web navarra.es).*

**Séptimo.-** *Que tanto en la inauguración del primer curso, en Tudela, como Conservatorio Oficial, como en la inauguración de la Ciudad de la Música de Navarra, desde el Departamento de Educación y desde la Presidencia del Gobierno de Navarra todas sus*

*manifestaciones han sido de apoyo y apuesta por el Conservatorio de Música “Fernando Remacha”, atendiendo a una demanda social reiterada en la zona de la Ribera.*

*En Pamplona existe el Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate”, ubicado en la “Ciudad de la Música de Navarra”, dependiente del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.*

*Durante los mismos cursos escolares de vigencia del Conservatorio Municipal de Música “Fernando Remacha” de Tudela, el Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” ha visto, año a año, incrementado el número de alumnos.*

*Lejos de hacer de esto una crítica política, dado que su apuesta por el Conservatorio Profesional de Música “Pablo Sarasate” está claro que implica una mayor cultura para nuestra tierra, la de todos, simplemente apelamos a la responsabilidad del Gobierno de Navarra de mantener una educación profesional de la música en Tudela, por la que apostó en el año 2010 para “sumarse” a la ya existente en Pamplona.*

*Los aquí firmantes somos conocedores de la situación actual de crisis que todos padecemos, pero simplemente queremos que nuestro derecho a la educación profesional de música no se vea mermada en el Conservatorio Profesional de Música del Ayuntamiento de Tudela por el que en el año 2010 apostaron, ya en plena crisis mundial, estatal, autonómica y local.*

*El convenio de colaboración que en su día se firmó para establecer la ayuda económica que el ayuntamiento de Tudela necesitaba para el mantenimiento de este centro de enseñanza profesional, entendemos que se firmó con el fin de mantener una continuidad que ahora vemos peligrar dadas las “prorrogas” a la baja, que se han dado en estos últimos dos cursos escolares.*

*Deben ser conscientes que ya el Ayuntamiento Tudela asume el gasto del mantenimiento del edificio, por ser titularidad de este. Y además deben ser conscientes que el mantenimiento y el futuro del Conservatorio Municipal “Fernando Remacha” depende exclusivamente de la cooperación económica del Departamento de Educación en el sostenimiento de este centro docente público, por ser de su propia competencia, al asumir esta responsabilidad y apostar en el año 2010 por la enseñanza reglada de música en Tudela. Responsabilidad que decidieron asumir al autorizar la creación de este centro docente público municipal.*

*Siendo conocedores además de que el Secretario de Estado de Administraciones Públicas anunció recientemente que el Gobierno iniciaría una revisión del mapa de atribuciones de las comunidades autónomas y los municipios para acabar, antes de final de año, con las denominadas “competencias impropias”, que son aquellas que gestionan los ayuntamientos y que, según el Secretario de Estado “tienen que suprimirse”. Se trata de*

*"redefinir cuáles son las competencias de la Administración local" y asignar "el nivel adecuado" de funciones a los ayuntamientos.*

*Simplemente apelamos a la igualdad de oportunidades, a la igualdad de trato, a su responsabilidad en el mantenimiento de este derecho a la educación profesional de música en Tudela, por el que apostaron en agosto de 2010.*

*Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Corella por unanimidad de todos los presentes ACUERDA:*

***Primero.- Instar al Gobierno de Navarra a que siga asumiendo la financiación completa del Conservatorio "Fernando Remacha", como ha venido haciendo desde 1999, garantizando su continuidad y mantenimiento a partir de 2013.***

***Segundo.- Instar al Gobierno de Navarra a que el ajuste presupuestario del 25% en la subvención recibida por el Ayuntamiento de Tudela para el curso 2012-13, sea restablecido y compensado al Ayuntamiento de Tudela a partir del curso 2013/2014.***

***Tercero.- Instar al Gobierno de Navarra a que apueste por la educación profesional de música en Tudela y la Ribera, en las mismas condiciones que se apuesta por el Conservatorio Profesional de Música "Pablo Sarasate", es decir, que se apliquen las mismas condiciones por igual en ambos conservatorios. Que se tomen las decisiones presupuestarias cogiendo la Educación Profesional de Música como un todo, sin diferenciar un Conservatorio del otro. Que si se amplían plazas en uno, que se amplíen plazas en otro, que si se subvenciona uno al 100%, que se subvencione el otro al 100%, y esto en la proporción que corresponda a cada uno de ellos; todo ello sin detrimento de la subvención a las Escuelas Municipales de Música.***

***Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Navarra.***

## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Toma la palabra el Sr. Jiménez González para interesarse por la respuesta a las preguntas realizadas en el pleno anterior sobre determinados aspectos de la reforma del vallado del encierro. El Sr. Presidente indica que está a la espera de todos los datos y le contestará por escrito de forma inmediata. Pregunta si se le ha pagado al empresario taurino y qué cantidad. El Sr. Presidente indica que se está pendiente de recibir la factura. El Sr. Jiménez entiende que ha realizado la mitad de los festejos y por lo tanto habrá que abonarle la mitad de la subvención. El Sr. Presidente entiende que la pasará por la mitad, y si no es así se procederá a la devolución.*

*El Sr. Javier Arellano López se refiere a los anuncios que inundan las calles y a su impacto estético, rogando se busque una solución. Denuncia el estado de abandono de la limpieza de los exteriores del campo de fútbol y ruega se realicen actuaciones oportunas para corregir y evitar esta situación. Para finalizar pregunta cuándo se va a celebrar comisión de nuevas tecnologías. El Sr. Presidente dice que se destinaron a limpieza del campo de fútbol a personas que sustituyen por prestación las penas por sanciones de tráfico, y tendrán que incidir en el control de sus actuaciones si es que no se están realizando.*

*Toma la palabra el Sr. Gorka García Izal, para preguntar al Sr. Presidente como cataloga las fiestas patronales de 2012. El Sr. Presidente responde que han sido estupendas. El Sr. García Izal denuncia la eliminación de algunos actos y la poca participación en otros que se han mantenido como los encierros, con los elevados costes que supone y plantea considerar modificar el horario para lograr más participación. También plantea adelantar la actuación de las marionetas infantiles. Entiende que el sector de la juventud está claramente desatendido y felicita a las asociaciones en tanto que su implicación ha sido clave para poder ofrecer actividades alternativas lamentando que no hayan contado con una publicidad adecuada. El Sr. Presidente solicita aclaración puesto que todas las actividades han contado con publicidad municipal y explica que todas las colaboraciones figuran en el programa oficial en un apartado conjunto. El Sr. García entiende que unas se han implicado más que otras. El Sr. Sesma Arellano, concejal de festejos, indica que ante el problema que pudiera suponer materializar la publicidad en función de la aportación, se fijó como criterio que todas las colaboraciones tuviesen igual tratamiento. El Sr. Presidente indica que queda abierto a propuestas de mejoras para próximos años.*

*El Sr. García Izal insiste sobre la valoración por parte de Alcaldía de las fiestas, reiterando el Sr. Presidente que a pesar de las inclemencias del tiempo que obligaron a modificar los fuegos artificiales y a suspender un espectáculo taurino, su balance es excelente. El Sr. Jiménez González indica que más que las inclemencias del tiempo, la causa de la suspensión fue la negativa de la principal figura para torear.*

*La Sra. Ayala García, concejal de juventud, interviene en relación con la afirmación realizada por el Sr. García Izal de la desatención a la juventud, para explicar que a pesar de los intentos que se ha llevado a cabo para lograr una mayor participación del sector juvenil, no se ha encontrado una respuesta favorable. La Sra. Pérez Gil, replica que cuando la ha habido ésta no se ha apoyado. La Sra. Ayala García concluye indicando que se buscan actividades con imaginación y con el menor coste económico posible, y que seguirán trabajando para lograr esa colaboración con la juventud, que en la teoría demandan pero que en la práctica no se plasma, por falta de participación.*

*En otro orden de cosas el Sr. Presidente informa que se ha adjudicado en Junta de Gobierno Local, la compra de la parcela.3.10.5.a), a la Comunidad Mezquita El Baraka.*

*El Sr. Bienzobas toma la palabra para formular varios ruegos y preguntas. En primer lugar se refiere a escrito presentado sobre la venta de la parcela, e indica que el Sr. Presidente ya ha aclarado la situación, pero opina que una nueva subasta hubiera sido más adecuada para obtener un mejor postor. Se refiere igualmente a la petición de que la subvención del empresario taurino se reduzca a la mitad, atendiendo a los espectáculos realizados efectivamente, indicando que también la Alcaldía se ha posicionado en ese sentido. Ruega que se insista en la limpieza tal como ya ha comentado el Sr. Arellano López, y resalta la dejadez en la limpieza de las aceras en la entrada y centro de la ciudad, y la imagen tan*

*degradante que supone, pidiendo que se controle la ejecución del contrato de limpieza y se realice por métodos más acordes a los tiempos que vivimos. Se refiere a la situación de degradación y peligro existente en la zona de San Benito y al estado de las edificaciones, tanto por la seguridad como salubridad. Pide al Ayuntamiento determinación y ejecución en sus actuaciones. Insiste en el nefasto impacto que supone la publicidad mediante carteles, reiterando que el Ayuntamiento debe actuar y sobre todo abstenerse de publicitar sus actividades mediante carteles en fachadas y farolas. Para finalizar pregunta si el Ayuntamiento alquila coches o cede los coches municipales para que cualquier colectivo se desplace fuera del municipio, con el riesgo que puede suponer para el Ayuntamiento si se produjera algún accidente y pone de manifiesto que sólo se ha cedido a un colectivo. El Sr. Presidente indica que también se ha cedido a otros colectivos, en varias ocasiones, como a los ciclistas para ir a Francia, pero que si la postura es no dejar utilizar los vehículos, no se cederá a nadie. El Sr. Bienzobas replica que la postura la tiene que marcar la Alcaldía ya que goza de mayoría, insistiendo que le parece un riesgo y una temeridad, este tipo de cesión. El Sr. Presidente indica que se tendrá en cuenta y si ha habido un error, se corregirá y no se cederán.*

## **11.-RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS**

*El Sr. Presidente explica que no se ha presentado ningún ruego ni pregunta pública.*

*Y siendo las veinte horas cincuenta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.*

VºBº

EL ALCALDE